

FORMULARIO Nº 1
INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Información de la persona servidora que presenta el informe de fin de gestión	
Nombre completo:	Damaris María Vargas Vásquez
Número de cedula	204280156
Nombre de la persona sustituida:	N/A
Información general sobre la oficina y el puesto ocupado:	
Código de Oficina:	No aplica
Clase de puesto:	Coordinadora
Número de puesto:	42905
Nombre de la oficina, del despacho u oficina judicial (Tribunal, Juzgado, Dirección, Departamento, Sección, Unidad, Fiscalía, Oficina, Delegación, entre otros):	Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas en situación de discapacidad
Persona que recibe el informe de fin de gestión:	
Nombre completo:	Corte Suprema de Justicia – Comisión de Acceso a la Justicia.
Período al que corresponde el informe de gestión	

Fecha de inicio:	15 de enero de 2020
Fecha de término:	2 de julio de 2025
Información general sobre desempeño en el puesto:	
Motivo de cese del nombramiento: Acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 27-2025 celebrada el 02 de junio de 2025, artículo II relacionado con la eliminación de las Subcomisiones de acceso a la justicia. Se adjunta a este formulario un informe adicional con el detalle de las labores efectuadas.	
Breve reseña de cómo encontró su área de trabajo donde se le nombró.	Al momento de asumir la coordinación de la Subcomisión, la gestión se encontraba al día, y se dio continuidad a las gestiones ordinarias que se encontraban en proceso y se ejecutaron proyectos e iniciativas que se detallan en el informe adjunto.
Cambios mostrados en el entorno durante el período de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico y las variables socioeconómicas que influyen en el quehacer institucional o de esa oficina o despacho judicial.	En el 2019 entró en vigor la Ley no. 9714 que adiciona el Capítulo VIII, "Acceso a la Justicia", al Título II de la Ley N° 7600, que trata sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad. Esta adición busca garantizar el acceso a la justicia para personas con discapacidad, asegurando que las diligencias judiciales, audiencias y juicios se realicen sin dilaciones indebidas y con un lenguaje adaptado a sus necesidades. Esta regulación requirió que el Poder Judicial implementara las acciones necesarias para su cumplimiento, incluyendo el informe anual que debe rendirse a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.

	<p>Durante el período 2020-2021 se experimentaron cambios sustanciales derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19, que obligaron a la virtualización de las sesiones y fortalecieron la transparencia mediante la publicación digital de actas y acuerdos. Se consolidaron compromisos institucionales como la actualización de la Política de Acceso a la Justicia para Personas en situación de Discapacidad.</p> <p>Con la promulgación de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y la Ley de Empleo Público, se dieron medidas de restricción presupuestaria que limitaron los recursos para la ejecución del Proyecto de la actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de personas en situación de discapacidad del Poder Judicial (Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial).</p>
<p>Si durante el período de nombramiento le correspondió gestionar informes relativos al estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional y el estado en que quedaron las acciones que realizó en torno a la autoevaluación.</p>	<p>N/A</p>

Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad según corresponda al jerarca o titular subordinado.

En el acta no. 03-2022 del 01 de marzo de 2022 se conoció el informe no. N° 160-16-IAO-SAO-2022 que remitió la Auditoría Judicial, que, si bien no estuvo dirigido a esta Subcomisión, participó activamente ante consultas efectuadas por parte de ese órgano de control, en relación con la actualización de la Política Institucional de Empleabilidad conforme al Modelo de Gestión de las Políticas Institucionales y lo exigido por la Ley N° 8862 de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y el respectivo reglamento.

Para el 2024 se atendieron las recomendaciones del informe de la Auditoría Judicial N°1729-125-IAO-SATI-2023 sobre la “Evaluación de la adaptación de los sistemas institucionales para permitir su uso por parte de personas con discapacidad auditiva o visual”, el estudio de tipo operativo tuvo como objetivo evaluar si las modificaciones que se han realizado en los sistemas institucionales permiten su uso por parte de personas con discapacidad auditiva o visual de forma efectiva y acorde a las mejores prácticas. Se consideró la situación encontrada al momento de la auditoría entre los meses de julio y octubre con fecha de corte el 20 de octubre de 2023.

	<p>La relevancia del tema radica en las mejoras de accesibilidad en sistemas de información que está impulsando el Poder Judicial, por lo que se consideró relevante analizar la planificación y verificación del software producto de estos ajustes, para garantizar que se estén solventando las necesidades de esta población, tanto interna como externa a la organización. En dicho estudio se comprobó que, si bien la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones posee mecanismos que le permiten brindar el servicio que requieren los usuarios y usuarias con discapacidad, se presentan como aspectos de mejora lo referente a la formalización de la capacitación técnica del personal desarrollador, así como, la disponibilidad del área usuaria en la etapa de pruebas. Del estudio derivaron recomendaciones para la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comisión de Acceso a la Justicia, las cuales se cumplieron de manera satisfactoria mediante oficios No. 973-DTIC-2024 de la DTIC, No. 6324-24 de la Secretaría General de la Corte y No. oficio No. 933-304-ISEG-SASGA-2024 de la Auditoría Judicial-informe final de cumplimiento.</p>
<p>Forma de gestionar informes referentes a Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI-PJ) del despacho, oficina o área, según corresponda y el estado en que quedaron las</p>	<p>Al no estar reguladas las Subcomisiones en la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia, a fin de</p>

<p>acciones que realizó en torno al SEVRI-PJ.</p>	<p>tener claras las funciones de la Subcomisión de Acceso a se remitieron Oficios N° DVV-S1-103-2020 y N° DVV-S1-118-2020 que contienen consultas a la Auditoría Judicial con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República. La Auditoría Judicial remitió los Oficios N° 952-AUD-48-UJ-2020 de 13 de agosto y N° 1516-84-AUD-UJ-2020 de 9 de diciembre de 2020 como respuesta.</p> <p>En atención a lo anterior, durante la gestión se construyó por primera vez el SEVRI como parte de las responsabilidades en materia de Control Interno y que serviría de insumo al SEVRI de la Comisión de Acceso a la Justicia.</p>
<p>Acciones relacionadas con los planes operativos y estratégicos.</p>	<p>Los objetivos de la Subcomisión forman parte del PAO de la Comisión de Acceso a la Justicia y su accionar se regía por la consecución de éstos.</p>
<p>Detalle de los logros alcanzados durante su gestión.</p>	<p>En forma resumida estos son algunos de los logros, sin embargo, con mayor detalle se explican en el informe adjunto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de la Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público (Ley N°. 8862 y su Reglamento).

- Circulares de relevancia con participación de la Subcomisión.
- Revista sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Incorporación del tema Discapacidad en todas las actividades institucionales y campañas de divulgación.
- Rendición de informes de Seguimiento sobre acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 “Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”
- Actualización de Política para el Acceso a la Justicia de las personas en situación de discapacidad (Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial)
- Accesibilidad de los sitios Web del Poder Judicial
- Estadísticas institucionales en discapacidad y protección de datos
- Accesibilidad de los edificios del Poder Judicial y ayudas técnicas
- Representación del Poder Judicial en la Comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD).

<p>Estado de los asuntos existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.</p>	<p>Las labores asignadas fueron abordadas en su totalidad, encontrándose el puesto sin gestiones pendientes de concluir. Es necesaria la continuidad de las labores ordinarias por parte de quien asuma.</p>
<p>Estado en que quedaron las recomendaciones de la Auditoría Judicial.</p>	<p>La Auditoría Judicial mediante correo electrónico del 16 de julio de 2025 informa que no existen recomendaciones pendientes de cumplimiento.</p>
<p>Administración de los recursos asignados durante su gestión.</p>	<p>Los recursos institucionales asignados fueron a través de la Comisión de Acceso a la Justicia.</p>
<p>Sugerencias para la buena marcha del despacho u oficina judicial.</p>	
<p>Observaciones, sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio el despacho u oficina judicial enfrenta o debería aprovechar.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Impulsar las acciones necesarias para visibilizar la importancia del contenido presupuestario para el desarrollo de las labores.• Promover la utilización del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Costa Rica y El CONAPDIS• Seguimiento y actualización de los lineamientos que instruyen a las personas juzgadoras para que apliquen prioritariamente las normas internacionales de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Instar a las personas juzgadoras abstenerse de hacer valoraciones basadas en consideraciones de tipo cultural o ideológico que configuren prejuicios o produzcan efectos discriminatorios en contra de las personas en situación de discapacidad. • Instar que en las resoluciones judiciales, las juezas y los jueces, usen un lenguaje claro, inclusivo y respetuoso de las personas con discapacidad. • Continuar con la revista de información jurisprudencial en donde figuren personas con alguna condición de discapacidad.
<p>Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que, durante su gestión, le giraron los órganos de control.</p>	<p>No existen otras disposiciones por parte de órganos de control.</p>
<p>Detalle de los asuntos en proceso o que deben ser asumidos. Incluir informe estadístico de causas o asuntos atendidos y sin atender.</p>	<p>No existen asuntos en proceso o que deben ser asumidos.</p>
<p>Detalle y estado de los bienes institucionales que le hayan sido asignados.</p>	<p>No fue asignado ningún bien institucional debido a la Coordinación de la Subcomisión.</p>

Se amplía la información, en archivo adicional y se remite adjunto a este documento.

Firma de servidora o servidor que suscribe el informe

Firma de servidora o servidor que recibe el informe